



ANUNCIO

RESOLUCIÓN RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA «FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN INVESTIGACIÓN FORMACIÓN Y EL DESARROLLO COMUNITARIO (FUNDEC)» A TRAVÉS DE LA LÍNEA 1: SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE VISIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN ANTIRRACISTA Y DE LUCHA Y PREVENCIÓN DEL RACISMO, APROBADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE LAS «SUBVENCIONES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LUCHA CONTRA EL RACISMO Y DE ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS MIGRANTES (2022)».

La Directora Insular del Área de Acción Social, ha dictado Resolución número R0000069445 de fecha 26 de diciembre de 2023 por la que autoriza la solicitud relativa a la modificación de la subvención concedida a la «Fundación para la innovación investigación formación y el desarrollo comunitario (FUNDEC)» a través de la línea 1: Subvención para proyectos de visibilización y formación antirracista y de lucha y prevención del racismo, aprobada en el marco de la convocatoria de las «Subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos de lucha contra el racismo y de acompañamiento de personas migrantes (2022)», cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente relativo a la línea 1: «Subvención para proyectos de visibilización y formación antirracista y de lucha y prevención del racismo», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos de lucha contra el racismo y de acompañamiento de personas migrantes (2022)», y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *Por Resolución número R0000048040, de fecha 2 de diciembre de 2022, de la Sra. Consejera Insular de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, se resuelve línea 1, « Subvención para proyectos de visibilización y formación antirracista y de lucha y prevención del racismo» », aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos de lucha contra el racismo y de acompañamiento de personas migrantes (2022)», resultando beneficiaria de la misma, la entidad que se indica a continuación, de acuerdo con el siguiente detalle:*

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	DyWYqc98vicMUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	27/12/2023 08:54:43
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DyWYqc98vicMUmXCb64hzw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7





NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	IMPORTE SOLICITADO	PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCIÓN
E2022004627S00006	FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN INVESTIGACIÓN FORMACIÓN Y EL DESARROLLO COMUNITARIO.	G04978730	25.000,00 €	Tenerife contra el Racismo	82	25.000,00 €

SEGUNDO.- En la fecha de registro de entrada en esta Corporación Insular 5 de diciembre de 2023 y número REGAGE23e00083070873, por la citada entidad se solicita modificación de la solicitud que fue objeto de subvención, en los siguientes términos:

« (...)

1. Solicitar una ampliación del tiempo de ejecución del proyecto en 2 meses y, por lo tanto, el tiempo justificación del mismo.

2. Solicitar la modificación del punto 4.6. (Actividades) de tal forma que la actividad 5 (Rutas de interpretación patrimonial y memoria antirracista sobre la esclavitud en Tenerife) en lugar de repetirse cinco veces, se repita 3 veces y las dos veces restantes pasarían a ser dos talleres:

2.1. Taller 1: metodologías de investigación sobre la historia de la esclavitud.

2.2. Taller 2: dinamización de rutas sobre esclavitud negra. experiencias prácticas.

3. Solicitar la modificación del punto 4.6 (actividades) de manera que la actividad 6 Conversatorio sobre la esclavitud y sus consecuencias en Tenerife se convierta en 3 webinarios de 3 horas sobre el mismo contenido.

4. Solicitar la modificación del punto 4.12 sobre el presupuesto de gastos de tal manera que se reducirían las siguientes partidas:

4.1. Desarrollo de actividades, actualmente dotada de 700€, se reduciría 500 € que se pasarían a la partida de Personal necesario para la ejecución del proyecto.

4.2. Publicidad, propaganda y difusión del proyecto y sus actividades, actualmente dotada de 400€, se reduciría 200 € que pasarían a la partida de Personal necesario para la ejecución del proyecto.

Código Seguro De Verificación	DyWYqc98vicMUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	27/12/2023 08:54:43	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DyWYqc98vicMUmXCb64hzw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7	



4.3. Gastos de asesoría para la gestión de gastos derivados de la ejecución del proyecto, actualmente dotada de 1000 €, se reduciría en 200 € que pasarían a la partida de Gastos de auditoría externa para la justificación de la subvención.

TERCERO .- Con fecha 26 de diciembre de 2023, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que se fundamenta la autorización de la modificación de la subvención concedida a través de línea 1: «Subvención para proyectos de visibilización y formación antirracista y de lucha y prevención del racismo», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos de lucha contra el racismo y de acompañamiento de personas migrantes (2022)», en los términos que constan en el mismo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Del Régimen Jurídico. El régimen jurídico del presente expediente está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGs), la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, las bases y la convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular número AC0000014868, de fecha 9 de agosto de 2022, así como por las restantes normas aplicables de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

SEGUNDA.- De la solicitud de modificación. En virtud del artículo 19.4 de la LGS, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención puede provocar la modificación de la resolución de concesión de la subvención, en los términos de la normativa aplicable.

Asimismo, el artículo 64 del RGS establece que una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido si concurre alguna de las circunstancias previstas a tales efectos por las bases reguladoras, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero, debiendo presentarse la solicitud **antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.**

En este sentido, la base 26 de las que rigen la convocatoria de referencia, prevé la modificación de la resolución de concesión si concurren los siguientes **requisitos**:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de

Código Seguro De Verificación	DyWYqc98vicMUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	27/12/2023 08:54:43
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DyWYqc98vicMUmXCb64hzw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7





la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.

- b) Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.

Una vez procedido por parte del Servicio gestor al análisis de la documentación presentada por la citada entidad, se **concluye** que la solicitud de modificación, objeto de estudio en el presente documento, se considera **favorable**, de acuerdo con las siguientes consideraciones, no sin antes hacer referencia a que la **modificación del plazo de ejecución** del objeto de la subvención solicitada, comporta una **alteración de las condiciones de concesión**, tal y como viene entendiendo la jurisprudencia que considera que «los plazos de ejecución se revelan como criterios determinantes de la concesión y otorgamiento de la subvención, por lo que una eventual modificación de los mismos, comporta una modificación de las condiciones de otorgamiento, al margen del propio acuerdo de concesión» (Sentencia de la Audiencia Nacional 2011/4689, de 29 de diciembre de 2010, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 4ª):

1.- Las actividades a realizar conforme a la modificación solicitada están comprendidas dentro de las actividades y conceptos subvencionables previstos en las bases reguladoras de la citada subvención, sin que en ningún caso impliquen modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.

2.- Cabe destacar también que la modificación planteada, no supone la alteración del objeto del proyecto, que continúa intacto, y no causa perjuicio a derecho de terceros ya que no modifica los requisitos necesarios para ser beneficiario de la línea de subvención.

3.- Además, la solicitud se ha presentado antes de que concluyera el plazo para la realización de la actividad objeto de subvención; esto es el 31 de diciembre de 2023; por lo que, en este sentido, se entiende que el requisito respecto al plazo se cumple conforme a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

Por lo que a la vista de lo expuesto procede, en consecuencia, autorizar las modificaciones del objeto de la citada subvención presentadas por la citada entidad.

Código Seguro De Verificación	DyWYqc98vicMUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	27/12/2023 08:54:43
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DyWYqc98vicMUmXCb64hzw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7





TERCERA.- Del plazo de justificación. El artículo 70.1 del RLGS faculta al órgano concedente a los efectos de que otorgue «una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero».

Asimismo, el artículo 32.1 de la LPAC, permite a la Administración «conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero».

No obstante lo anterior, en el supuesto que nos ocupa, en realidad, no habría una ampliación del plazo de justificación, puesto que **continuaría siendo el mismo**, de dos (2) meses tras el fin del plazo de ejecución; lo que se produciría sería un desplazamiento de su fecha concreta de expiración, al depender de la finalización de un periodo que se toma de referencia.

CUARTA.- De la competencia. En cuanto al órgano competente para resolver es la Sra. Directora Insular de Acción Social, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo AC0000018558 de Consejo de Gobierno Insular, de 19 de julio de 2023, de nombramiento de órganos directivos de la Administración Insular, en relación con el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

Por lo expuesto, visto el informe favorable del Servicio gestor, obrante en el expediente, **RESUELVO:**

ÚNICO.- Autorizar la solicitud de **modificación** presentada por la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN INVESTIGACIÓN FORMACIÓN Y EL DESARROLLO COMUNITARIO**, con NIF G04978730, respecto al objeto de la subvención concedida a favor de la misma a través de la línea 1: «Subvención para proyectos de visibilización y formación antirracista y de lucha y prevención del racismo», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos de lucha contra el racismo y de acompañamiento de personas migrantes (2022)», conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	PROYECTO	SUBVENCIÓN	MODIFICACIÓN AUTORIZADA
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN	Tenerife contra el Racismo	25.000,00 €	1. Ampliación del plazo de ejecución del proyecto hasta el 29 de febrero de 2024 , quedando el

Código Seguro De Verificación	DyWYqc98vicMUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	27/12/2023 08:54:43	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DyWYqc98vicMUmXCb64hzw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7	



<p>INVESTIGACIÓN FORMACIÓN Y EL DESARROLLO COMUNITARIO.</p>			<p>periodo para la presentación de la documentación justificativa desde el 1 de marzo hasta el 30 de abril de 2024, siendo esta última fecha el término del plazo para la presentación de la misma.</p> <p>2. <i>Modificación del punto 4.6. (Actividades) de tal forma que la actividad 5 (Rutas de interpretación patrimonial y memoria antirracista sobre la esclavitud en Tenerife) en lugar de repetirse cinco veces, se repita 3 veces y las dos veces restantes pasarían a ser dos talleres:</i></p> <p>2.1. <i>Taller 1: metodologías de investigación sobre la historia de la esclavitud.</i></p> <p>2.2. <i>Taller 2: dinamización de rutas sobre esclavitud negra. experiencias prácticas.</i></p> <p>3. <i>Modificación del punto 4.6 (actividades) de manera que la actividad 6 Conversatorio sobre la esclavitud y sus consecuencias en Tenerife se convierta en 3 webinarios de 3 horas sobre el mismo contenido.</i></p> <p>4. <i>Modificación del punto 4.12 sobre el presupuesto de gastos de tal manera que se reducirían las siguientes partidas:</i></p> <p>4.1. <i>Desarrollo de actividades, actualmente dotada de 700 €, se reduciría 500 € que se pasarían a la partida de Personal necesario para la ejecución del proyecto.</i></p> <p>4.2. <i>Publicidad, propaganda y difusión del proyecto y sus actividades, actualmente dotada de 400€, se reduciría 200 € que pasarían a la partida de Personal necesario para la ejecución del proyecto.</i></p> <p>4.3. <i>Gastos de asesoría para la gestión de gastos derivados de la ejecución del proyecto, actualmente dotada de 1000 €, se reduciría en 200 € que pasarían a la partida de Gastos de auditoría externa para la justificación de la</i></p>
---	--	--	--

Código Seguro De Verificación	DyWYqc98vicMUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	27/12/2023 08:54:43	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DyWYqc98vicMUmXCb64hzw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7	



			subvención.
--	--	--	-------------

Contra la presente resolución, se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Sra. Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en la Sede del Cabildo Insular de Tenerife, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.»

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	DyWYqc98vicMUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	27/12/2023 08:54:43	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DyWYqc98vicMUmXCb64hzw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/7	